

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD (ICGES) PARA LA EFICAZ TRANSICIÓN DEL INSTITUTO HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AUTONOMÍA TÉCNICA Y FINANCIERA OTORGADA POR LA LEY N° 78 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2003**

Entre los suscritos, **FERNANDO J. GRACIA G.**, en su condición de Ministro de Salud, que en adelante se denominará MINSA, por una parte; y por la otra, **BLAS ARMIÉN**, en su condición de Director General del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, en adelante ICGES, han acordado suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

El MINSA es la autoridad rectora en todo lo referente a la salud de la población, para lo cual fomenta acciones integrales con las entidades del sector, con el objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios de atención en salud y lograr avances sostenibles en la calidad de vida de la población.

Ante la entrada en vigencia de la Ley N° 78 de 17 de diciembre de 2003, que reestructura y organiza el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, se enfrenta el gran reto de iniciar la transición eficaz para la implementación real y efectiva de la autonomía técnica y financiera del ICGES.

Teniendo esto en consideración se deben dar todos los pasos necesarios para que se alcance esta condición, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 78 de 2003, lo cual conlleva la identificación de las cuentas que comprende el Presupuesto que se le fueran asignadas al ICGES en los últimos 5 años, así como las cuentas con los fondos adicionales en calidad de apoyo que se hace a través de traslado de partidas ya sea para funcionamiento, inversión y recursos humanos; tomando en cuenta que hay recurso humano con funciones fuera del ICGES y viceversa, entre otras.

En consecuencia, se convocaron una serie de reuniones entre el ICGES y la Dirección de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos (DRRH); la Dirección de Políticas de Salud y la Dirección de Administración y Finanzas del MINSA para negociar la transferencia del recurso humano necesario, así como las partidas presupuestarias asignadas por presupuesto y las de apoyo.

De igual forma, se realizaron reuniones con el Ministerio de Economía y Finanzas en donde se tocaron estos puntos y se asignó una sectorialista, con el objetivo de identificar estos fondos y traspasarlos al ICGES, de manera que el presupuesto del 2005 contemple estos aspectos.

Que, resulta relevante, que el MINSA brinde su apoyo irrestricto al ICGES a fin de que durante la etapa de transición garantice los fondos que permitan su continuidad en la gestión administrativa y en el ejercicio de sus nuevas funciones, para el mejor beneficio en el ámbito de la investigación en salud y de las funciones esenciales de salud pública.

Por lo anterior, las partes,

**CONVIENEN:**

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objetivo brindar el apoyo irrestricto del MINSA al ICGES para la eficaz transición del ICGES hacia la implementación de la autonomía técnica y financiera otorgada por la Ley N° 78 de 17 de diciembre de 2003.

**SEGUNDA.** El MINSA se compromete con el ICGES a:

1. Procurar fondos adicionales para los tópicos de servicio, referencia e investigación como lo ha venido haciendo la Dirección de Provisión de Servicios de Salud y la Dirección General de Salud, en caso de que no se cuente con esta opción

FC  
B/W

2. Cubrir las deudas adquiridas por el MINSA, incluyendo al ICGES, hasta el 31 de diciembre de 2004, previas al traspaso efectivo
3. Apoyar con el presupuesto de la Dirección de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos (DRRHH), de la partida 003, hasta que el ICGES logre obtener las partidas de presupuesto pertinentes para mantener este personal
4. Agilizar los traspasos de los fondos acumulados por el Departamento de Protección de Alimentos (DEPA) y la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas por los servicios que realiza el ICGES al MINSA, en materia de registros sanitarios
5. Servir de respaldo para el presupuesto del ICGES en materia de recursos humanos, tanto de los permanentes, como de los de contrato; hasta que tenga los fondos necesarios que apoyen la partida presupuestaria del recurso humano del ICGES
6. Apoyar con personal especializado, donaciones de materiales y equipos, documentación referencial, etc... que el ICGES requiera para la inmediata implementación e iniciación de las nuevas áreas administrativas, en función de las facultades que le otorga la Ley N°78 de 2003.

**TERCERO.** El ICGES se compromete con el MINSA a:


1. Colaborar oportuna y eficientemente con cualquiera gestión inherente al proceso de transición hacia la implementación de la economía técnica y financiera del ICGES
2. Priorizar en todo momento las funciones esenciales de salud pública, con el apoyo del MINSA, especialmente en casos de emergencias y/o catástrofes
3. Aportar al Comité Técnico Nacional Interinstitucional, la cooperación necesaria para la elaboración de las especificaciones de las fichas técnicas de los insumos, reactivos de laboratorio y de cualquier otro producto que sea necesario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 1 de 10 de enero de 2001
4. Incluir en su reglamento de compras la necesidad de presentar, por parte del proveedor, la Certificación de la Comisión Nacional de Registro Nacional de Oferentes que lo acredite, para aquellos productos regulados en la Ley 1 de 10 de enero de 2001

**CUARTA.** Las partes se comprometen a mantener comunicación periódica y permanente para la mejor implementación del presente Convenio.

**QUINTA.** La duración de este Convenio será hasta que se den las condiciones inherentes que permitan, de manera real y efectiva, que el ICGES obtenga la autonomía técnica y financiera otorgada por la Ley N° 78 de 17 de diciembre de 2003, salvo los numerales 2, 3 y 4 de la cláusula tercera que tendrá una duración vitalicia o salvo disposición en contrario.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman este Convenio en dos ejemplares, del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de agosto de año dos mil cuatro.

Por el MINSA,

  
Fernando Gracia García  
Ministro

Por el ICGES,

  
Dr. Blas Armién  
Director General